



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000389



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-MPJ/A

Jauja, 05 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

### VISTO:

El **INFORME N° 115-2023/ING.AEAT/SGEP-MPJ**, de fecha 13 de setiembre del 2023; suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión; donde solicita Disponibilidad Presupuestal para Elaboración de Expedientes Técnicos, el **INFORME N° 683-2023-GIDUR/SGEP-MPJ**, de fecha 22 de setiembre del 2023; emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el **INFORME N° 659-2023-MPJ/GPP**, de fecha 04 de octubre del 2023; emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de Modificación Presupuestaria en el nivel institucional, el **PROVEIDO N° 2418-2023/GM**, donde indica emitir acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la **LEY N°27972, Ley Orgánica De Municipalidades**, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el artículo 50° del D.L N° 1440 - **Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público**, en el numeral 50.1, señala: "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad*";

Que, el **literal c) del artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, del D.S. N°006-2023-EF**, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala: "*Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo*";

Que, el numeral 21.3. del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-Ef/50.01 – **Directiva De Ejecución Presupuestaria Aprobado Mediante La Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01**, señala: "*La percepción*

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000388



de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería (...); asimismo el numeral 21.4. del artículo en mención señala: "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance";



Que, el literal c) del artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";



Que, mediante el INFORME N° 115-2023/ING.AEAT/SGEP-MPJ, de fecha 13 de setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Alex Emerson Apolinarez Tovar – Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión, solicita Disponibilidad Presupuestal por la suma total de S/.79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100), para formulación de los Proyectos de Pre Inversión de los proyectos de Inversión según el detalle:



CODIGO DE IDEA N°	NOMBRE DE LA FICHA	COSTO DE EXP. TEC.	SITUACIÓN
272714	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	S/. 39,500.00	Activo y Aprobado
272036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN"	S/ 39,500.00	Activo y Aprobado



Que, el INFORME N° 683-2023-GIDUR/SGEP-MPJ, de fecha 22 de setiembre del 2023; emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural-Ing. Wilson Huaytalla Amaya, solicita la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/.79,000.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100), para continuar con la formulación de los expedientes técnicos;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000387



Que, mediante **INFORME N° 659-2023-MPJ/GPP**, de fecha 04 de octubre del 2023, suscrito por la Econ. Flavia Elizabeth Millán Cristóbal - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de modificación presupuestaria en el nivel institucional emite Informe de Disponibilidad Presupuestal, de créditos presupuestarios por la suma de S/.39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100), para la elaboración de fichas técnicas de Pre Inversión y por lo expuesto y en marco a la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego, la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la incorporación de la recaudación de mayores ingresos, por la suma de S/.39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

**RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CLASIFICADOR	MONTO
1. 4. 1 4. 1 3 CANON MINERO	39,000
<b>TOTAL</b>	<b>39,000</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA DE GASTO	: 6 GASTOS CAPITAL		
NEOMONICO	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA GASTO	NUEVO SOLES
0039	ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA	2.6	39,000
	<b>TOTAL</b>		<b>39,000</b>

De conformidad con la **Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.L 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, LEY N° 31638 - LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023**, Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-202-EF/50.01, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01, y con las visaciones respectivas, esta Alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de la recaudación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, por la suma de S/.39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

000386



RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CLASIFICADOR	MONTO
1. 4. 1 4. 1 3 CANON MINERO	39,000
<b>TOTAL</b>	<b>39,000</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA DE GASTO	: 6 GASTOS CAPITAL		
NEOMONICO	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA GASTO	NUEVO SOLES
0039	ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA	2.6	39,000
<b>TOTAL</b>			<b>39,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de corresponder, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 Lic. Ángel Huamán Méndez  
 ALCALDE

Lic. **Ángel Huamán**  
 ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
 Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munjauja.gob.pe



939 548 076

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*